

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Gestión en Acreditación
Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº 1014

SANTIAGO, 02 FEB 2026

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en el N°2, del Artículo 121, del DFL N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; en la Ley N°19.880; en los artículos 9° y siguientes, del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, del Ministerio de Salud; en la Circular Interna IP N°4, de 17 de octubre de 2019; y en la Resolución RA 882/49/2025, de 5 de noviembre de 2025;
- 2) La Resolución Exenta IP/N°2.087, de 24 de junio de 2020, mediante la cual se renovó la autorización de funcionamiento como Entidad Acreditadora de la empresa denominada "**ACREDITA CHILE SpA**", con nombre de fantasía "**ICHAES**", cuyo Representante Legal es don Ricardo Javier Rubio Pérez, la que se encuentra inscrita bajo el N°1 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;
- 3) El correo electrónico, de fecha 21 de enero de 2026, enviado por el Representante Legal de la Entidad Acreditadora señalada precedentemente;
- 4) El Memorándum IP/N°71, de 27 de enero de 2026, de la Analista de la Unidad de Gestión en Acreditación, doña Claudia Maritza Collao Fierro;

CONSIDERANDO:

1º. - Que, la resolución señalada en el N°2) de los Vistos precedentes, aparte de renovar la autorización de funcionamiento como Entidad Acreditadora a la sociedad "ACREDITA CHILE SpA", ratificó la aprobación otorgada por esta Intendencia para que el profesional Jorge Alfonso Rubio Kinast, R.U.N. N°5.589.775-0, ejerciera la función de Director Técnico y, además, formara parte del cuerpo de evaluadores de esa Entidad Acreditadora.

2º. - Que, mediante el memorándum del N°4) de los Vistos precedentes, la Analista de la Unidad de Gestión en Acreditación, informa sobre la recepción de la comunicación electrónica del N°3) de esos mismos Vistos, por la cual el Representante Legal de la entidad informa de la desvinculación del profesional individualizado en el considerando anterior, a su condición de evaluador y de Director Técnico de dicha Entidad Acreditadora;

3º. - Que, por tanto, corresponde ordenar se modifique la inscripción que la antedicha entidad ostenta en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en cuanto a la composición de su cuerpo de evaluadores y de dirección técnica, y disponer las demás medidas de rigor;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1º MODIFIQUESE la inscripción que la Entidad Acreditadora "**ACREDITA CHILE SpA**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, excluyendo del cuerpo de evaluadores y del cargo de Director Técnico al profesional don Jorge Alfonso Rubio Kinast, R.U.N. N°5.589.775-0.

2º PRACTÍQUESE la modificación antedicha por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, dentro del plazo de 5 días hábiles, contado desde que se le intime la presente resolución.

3º DÉJASE SIN EFECTO PARCIALMENTE la Resolución Exenta IP/N°2.087, de 24 de junio de 2020, en cuanto ratificaba la incorporación del profesional señalado en el numeral 1º precedente al cuerpo de evaluadores y en el cargo de Director Técnico de la entidad "**ACREDITA CHILE SpA**".

4º AGRÉGUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**ACREDITA CHILE SpA**", mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

NOTIFIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



**MCCP/AGR/DMA
DISTRIBUCIÓN:**

- Representante Legal de la entidad acreditadora
- Jefe (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargada (S) Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Jefa del Subdepartamento de Fiscalización en Calidad IP
- Unidad de Gestión en Acreditación, IP
- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal.
- Funcionario Registrador IP
- Expediente Entidad acreditadora correspondiente.
- Oficina de Partes
- Archivo